



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No.100 -2008

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo **No.23-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado **CARLOS R. AGUIRRE MEJIA.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.2198, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R. L. DE C. V.** Con Domicilio en No.1347 Calle la Salud, Colonia Miramontes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Honduras, contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, de la empresa concedente **CHEF CRAFT INC.** Con Domicilio en Pewaukee WI 53072, Estados Unidos de Norteamérica; ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000;

DICTAMINA:

PRIMERO: Que el Artículo 4 de la ley de procedimiento Administrativo., 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaria de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece el Acuerdo de Distribución de Productos anexo al expediente de merito que obra a los folios Nos.17 al 22 suscrito por la concedente **CHEF CRAFT INC.** Con Domicilio en Pewaukee WI 53072, Estados Unidos de Norteamérica. Por y entre **LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R. L. DE C. V.**, con domicilio en No.1347 Calle la Salud, Colonia Miramontes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Honduras, sujeto a los términos y condiciones de este acuerdo. En el cual se establece que los productos sujetos al acuerdo son productos diversos de cocina a numerosas clases de mundo de comercio ancho. El distribuidor no hará cambios,



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

adiciones, modificaciones, a cualquiera de los productos ni a las marcas registradas, etiquetas, sin el consentimiento por escrito previo de la compañía la cual reserva el derecho, en su única discreción, para modificar, cambiar, o discontinuar cualquiera o todos los productos en tiempo o de vez en cuando avisando con nota escrita al Distribuidor. La Distribución será en forma exclusivo, por tiempo indefinido, dentro de la siguiente área geográfica: Honduras.

TERCERO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria **LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R. L. DE C. V.**, con domicilio en No.1347 Calle la Salud, Colonia Miramontes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Honduras, la **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, en forma Exclusiva, dentro de la siguiente área geográfica: Honduras, para la Distribución de los Productos diversos de cocina, anexo al expediente de merito que obra a los folios Nos. 17 al 22.

CUARTO: Una vez que la Licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

QUINTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de treinta y tres (33) folios útiles.

ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
Director Legal

JHQ.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.200-2008,

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

VISTA: Para resolver el expediente administrativo **No. 23-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado **CARLOS R. AGUIRRE MEJIA.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.2198, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R. L. DE C. V.** Con domicilio en No.1347 Calle la Salud, Colonia Miramontes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Honduras; contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUCION.**, de la empresa concedente **CHEF CRAFT INC.** Con Domicilio en Pewaukee WI 53072, Estados Unidos de Norteamérica.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la ley de procedimiento Administrativo., 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaria de Economía, actualmente denominada Secretaria de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que obra a los folios No. 17al 22, del Acuerdo de Distribución de Productos suscrito por la concedente **CHEF CRAFT INC.** Con Domicilio en Pewaukee WI 53072, Estados Unidos de Norteamérica. Por y entre **LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R. L. DE C. V.** Con Domicilio en No.1347 Calle la Salud, Colonia Miramontes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Honduras. Sujeto a los términos y condiciones de este acuerdo. En el cual se establece que los productos sujetos al acuerdo son productos diversos de cocina a numerosas clases de mundo de comercio ancho. El distribuidor no hará cambios, adiciones, modificaciones, a cualquiera de los productos ni a las marcas registradas, etiquetas, sin el consentimiento por escrito previo de la compañía la cual reserva el derecho, en su única discreción, para modificar, cambiar, o discontinuar cualquiera o todos los productos en tiempo o de vez en cuando avisando con nota escrita al Distribuidor. La Distribución será en forma exclusivo, por tiempo indefinido, dentro de la siguiente área geográfica: Honduras.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece el Acuerdo de Productos anexo al expediente de merito, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Distribuidor solicitada.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, presentada por el Abogado **CARLOS R. AGUIRRE MEJIA**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **LARACH Y COMPAÑIA, S. DE R. L. DE C. V.** Por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **LARACH Y COMPAÑIA, S. DE R. L. DE C. V.** Con domicilio en No.1347 Calle la Salud, Colonia Miramontes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Honduras, la **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, en la forma establecida en el Acuerdo de Productos anexo al expediente de merito como concesionaria de la empresa concedente **CHEF CRAFT INC.** Con Domicilio en Pewaukee WI 53072, Estados Unidos de Norteamérica.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

TERCERO: Una vez que la Licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de (10) diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE.**

DORIS YOLANY GARCIA PAREDES
Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General
